



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
 CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
 SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO “RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE GARCÍA SANABRIA SANTA CRUZ DE TENERIFE”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 28 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el expediente de contratación de la obra para ejecutar el proyecto denominado “Red de distribución de agua potable en el Parque García Sanabria”, por un plazo de ejecución de un mes, y presupuesto de licitación de NOVENTA Y CUATRO MI SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y CATORCE CENTIMOS (94.693,14 €) IGIC no incluido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se aprobó y contabilizó documento contable nº 920170003624 en fase A por un importe de 101.321, 66 €.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2017, con fecha de 19 de septiembre de 2017 se constituye la mesa de contratación conforme a lo Previsto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se celebra el día 3 de octubre, la primera reunión de la Mesa de contratación relativas a la apertura de los sobres que han de contener los documentos requeridos en los Pliegos, de la que se levanta la correspondientes actas, incluidas en los folios 151 a 152 del expediente.

Tercero.- Con fecha de 20 de octubre de 2017, se celebra la mesa de contratación con el objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación con la documentación presentada por las empresas en el sobre nº 2 y proceder a la propuesta de adjudicación, el contenido del acta de la mesa es el siguiente:

“Comienza el acto haciendo constar que en virtud de lo acordado en la última reunión de la Mesa de contratación, se dio audiencia a la a la empresa CPOC S.L, de acuerdo con la DF 3ª del TRLCSP, en concordancia con el artículo 82 LPAC, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, por poder ser considerada ésta como anormal o desproporcionada, en virtud de la cláusula 10.3 PCAP.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		



Con fecha 6 de octubre de 2017, la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L presenta un escrito en el que **DECLARA** que “(...) **debido a un error de transcripción la oferta económica presentada, NO justificaremos la baja desproporcionada o anormal (...)**”

De dicho escrito se da traslado a la Sección Técnica para que elabore el correspondiente informe, siendo presentado a la Mesa, con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE GARCIA Y SANABRIA. TM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Valoración de Ofertas. Sobre nº2

1. ANTECEDNTES

El Proyecto RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE GARCIA Y SANABRIA. TM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE describe las obras de ejecución de una red de distribución de agua potable para el suministro a las bocas de riego de nueva instalación así como a los bebederos y fuentes ornamentales existentes en el Parque municipal García y Sanabria.

El citado Proyecto es aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 12 de junio de 2017.

Posteriormente y con fecha 28 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el acuerdo de: APROBAR el expediente de contratación de la obra descrita en el Proyecto de referencia, DISPONER el gasto correspondiente, APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación y ejecución del contrato y DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2. VALORACION DE OFERTAS

En la **CLAUSULA 10.2 del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**, se recoge que:

“(...) Para la adjudicación del contrato y determinar la proposición económica más ventajosa, **únicamente se tendrán en cuenta el criterio económico, atendiendo a la BAJA OFERTADA sobre el presupuesto de licitación**, por lo que será propuesto como adjudicatario aquel que presente la mayor baja, ordenándose los restantes licitadores por orden decreciente (...)”

Con fecha 3 de octubre de 2017 se convocó a la Mesa de Contratación de la obra con la finalidad de proceder a la calificación de la documentación general aportada a la licitación de referencia, así como, en el caso de no haber incidencias, a la apertura del Sobre nº2, referente a la oferta económica (ver ACTA incorporada en el expediente de referencia).

En la apertura del **Sobre nº2: Documentación Relativa a los Criterios Económico**, el PLIEGO exige, en la Cláusula 14.5.1 la presentación de la oferta económica conforme al modelo del Anexo V.

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras en el Sobre nº2 y admitidas por la mesa de contratación, se resumen en la siguiente tabla:

2/6

Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		



	EMPRESA	Presupuesto ofertado	Baja (€)	Baja en unidades porcentuales
1	ECOCIVIL S.L	76.417,36	18.275,78	19,30%
2	GEOCAN S.L.	68.746,38	25.946,76	27,40%
3	AMC S.L.	58.709,74	35.983,40	38,00%
4	ELFIDIO PEREZ S.L	66.285,20	28.407,94	30,00%
5	CPOC Contruccionen Proyectos y Obra civil	50.187,36	44.505,78	47,00%
6	PAYSA S.L.	65.112,24	29.580,90	31,24%

Con el fin de **determinar la existencia de proposiciones económicas ANORMALES o DESPROPORCIONADAS**, se hará de acuerdo con la Cláusula 10.3 del PLIEGO.

Por ello, y dado que concurrieron más de cuatro licitadores, se ha procedido al cálculo de aquellas ofertas que han sido inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, obteniendo como resultado que la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil 2012, S.L. está en este supuesto con un presupuesto ofertado de 50.187,36 €, lo que corresponde a una baja del 47,00%

1ª MEDIA

	EMPRESA	Presupuesto ofertado	Baja (€)	Baja en unidades porcentuales
1	ECOCIVIL S.L	76.417,36	18.275,78	19,30%
2	GEOCAN S.L.	68.746,38	25.946,76	27,40%
3	AMC S.L.	58.709,74	35.983,40	38,00%
4	ELFIDIO PEREZ S.L	66.285,20	28.407,94	30,00%
5	CPOC Contruccionen Proyectos y Obra civil	50.187,36	44.505,78	47,00%
6	PAYSA S.L.	65.112,24	29.580,90	31,24%
	Sumatorio	385.458,28	PEM	77.617,33
	Media	64.243,05	PBL	94.693,14
	10% media	6.424,30	IGIC	6.628,52
	Umbral Inferior	57.818,74	PC	101.321,66
	Umbral Superior	70.667,35		

No obstante, y dado que entre las ofertas presentadas existen ofertas que son superiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales (oferta presentada por la empresa ECOCIVIL S.L.), se procedió al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, siendo el resultado de esta segunda media el siguiente:

2ª MEDIA

	EMPRESA	Presupuesto ofertado	Baja (€)	Baja en unidades porcentuales
1	GEOCAN S.L.	68.746,38	25.946,76	27,40%
2	AMC S.L.	58.709,74	35.983,40	38,00%
3	ELFIDIO PEREZ S.L	66.285,20	28.407,94	30,00%
4	CPOC Contruccionen Proyectos y Obra Civil	50.187,36	44.505,78	47,00%
5	PAYSA S.L.	65.112,24	29.580,90	31,24%
	Sumatorio	309.040,92	PEM	77.617,33
	Media	61.808,18	PBL	94.693,14
	10% media	6.180,82	IGIC	6.628,52
	Umbral Inferior	55.627,37	PC	101.321,66
	Umbral Superior	67.989,00		

Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		



Del resultado obtenido se identificó la oferta de la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil 2012, S.L como desproporcionada o anormal, por tanto, la Mesa de Contratación dio audiencia al licitador para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Con fecha 6 de octubre de 2017, la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L presenta un escrito en el que **DECLARA** que “(...) **debido a un error de transcripción la oferta económica presentada, NO justificaremos la baja desproporcionada o anormal (...)**”

3. CONCLUSIONES:

Por tanto, se **PROPONE** el rechazo de la oferta presentada por la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L, quedando la clasificación de las empresas licitadoras de la siguiente manera, ordenado por orden decreciente:

	EMPRESA	Presupuesto ofertado	Baja (€)	Baja en unidades
1	AMC S.L.	58.709,74	35.983,40	38,00%
2	PAYSA S.L.	65.112,24	29.580,90	31,24%
3	ELFIDIO PEREZ S.L	66.285,20	28.407,94	30,00%
4	GEOCAN S.L.	68.746,38	25.946,76	27,40%
5	ECOCIVIL S.L	76.417,36	18.275,78	19,30%

LA JEFA DE LA SECCIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Sandra M. Dieste Khalaf.”

De acuerdo con lo anterior, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa CPOC Construcciones Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L, por considerar su oferta anormal o desproporcionada y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de AMC S.L, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa.

Y siendo las 10:00 se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Cuarto.- Con fecha de **24 de octubre de 2017**, se requiere a la empresa **AMC S.L. CIF: B-49153943** para que entregue la documentación prevista en la Cláusula 18.

Quinto.- Con fecha de 31 de octubre de 2017, la citada mercantil entrega la documentación requerida:

- 1_ Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 2_ Declaración responsable de vigencia de datos
- 3_ Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- 4_ Declaración de exención del pago de impuestos sobre actividades económicas
- 5_ Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 6_ Certificado positivo de la Agencia Tributaria Canaria
- 7_ Certificado positivo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- 8_ Justificante de ingreso en cuenta del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por un importe de 2.935,49 € (5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido el IGIC).

Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		



Asimismo se ha comprobado por esta Administración, de oficio, que no incurre en deuda tributaria con el Ayuntamiento de Santa Cruz.

Sexto.- Con fecha de 24 de noviembre de 2017, la Intervención General informa favorablemente la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 23 del PCAP, el órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación (...)

TERCERO.- Es competente en materia contractual la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 15.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el art 214.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 109.3 TRLCSP, se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Por todo lo anterior y con fiscalización favorable de la Intervención General, se eleva a la Ilma. Concejala delegada del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **AMC S.L.** con **CIF: B-49153943** el expediente de contratación de la obra para ejecutar el proyecto denominado "Red de distribución de agua potable en el parque García Sanabria", por un presupuesto total (IGIC excluido) de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO (58.709,74 €)**

El importe que en concepto de IGIC deberá soportar la Administración es de cuatro mil ciento nueve euros con sesenta y ocho (4.109,68 €)

La duración del presente contrato será de 1 mes a contar desde el siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Disponer del gasto correspondiente al contrato en el documento contable en fase "D", nº **920170006066** que constan en el expediente, con cargo a

5/6

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		



la aplicación presupuestaria **B2412 17100 61900** por importe de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS (62.819,42 €)**

TERCERO.- Dejar sin efecto el importe que resta en documento contable "A" 920170003624 mediante el **documento contable nº 920170006067** en fase "A/" por importe de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y VEINTICUATRO CENTIMOS (38.502,24 €)**

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Sandra M. Dieste Khalaf, quien se encargará de supervisar la ejecución del mismo y ejercerá las funciones previstas en la cláusula 23 PCAP.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, el preceptivo contrato administrativo."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	28/11/2017 14:54:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	28/11/2017 11:21:51
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2017 09:34:35
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aWG6ImBcV8rqvLiFu39Hxg==		

